

## SECRETARIA DE FINANZAS

### **AVISO POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SAN BORJA, TAXQUEÑA Y SAN LÁZARO.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracción VI, 87, párrafos primero y segundo, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracciones II y III del Código Fiscal del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numerales 2 y 2.6, 26, fracciones X y XVII, 35, fracciones VIII, IX, X, XIV, XVIII, XXVIII y XXIX y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender, entre otros, a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que uno de los objetivos de este Gobierno es alcanzar la reforma integral de la Administración Pública que le permita atender las necesidades de los habitantes, mediante la instauración de un modelo administrativo y de vanguardia, una gestión eficaz, transparente, austera y cercana a la gente, que responda rápidamente a las demandas de los usuarios y hagan uso eficiente de los recursos públicos.

Que el titular de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 26, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene la facultad de dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo a él adscritas, por lo que con el fin de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como a la actuación de las autoridades fiscales he tenido a bien, emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SAN BORJA, TAXQUEÑA Y SAN LÁZARO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los numerales PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Aviso por el que se da a conocer el cierre temporal de las Administraciones Tributarias San Borja, Taxqueña y San Lázaro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de junio de 2013, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se comunica que hasta el 08 de octubre de 2013 la oficina de la Administración Tributaria San Borja dependiente de la Subtesorería de Administración Tributaria, así como la Unidad Departamental de Control de Crédito y Cobranza ubicada en la citada Administración y dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal, ubicada en Avenida San Borja número 1215, esquina con Avenida Universidad, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03010, continuará cerrada al público por remodelación, así también, hasta el 20 de octubre de 2013, la oficina de la Administración Tributaria San Lázaro, dependiente de la mencionada Subtesorería de Administración Tributaria, así como la Unidad Departamental de Control de Crédito y Cobranza en San Lázaro, ubicada en la misma y dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal, ubicada en Emiliano Zapata número 244, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15290, continuará cerrada al público por el mismo motivo de remodelación.

**SEGUNDO.-** ...

- 1) Administración Tributaria San Borja, el correspondiente a la Administración Tributaria San Antonio, ubicada en Avenida San Antonio número 12 (eje 5 Sur), Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, y

- 2) Administración Tributaria en San Lázaro el de la Administración Tributaria Aragón, ubicada en Avenida 535, número 3939 entre Avenida 510 y 508, Colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 1ª. Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07969.

Se precisa que en todo caso será el personal adscrito a cada una de las Administraciones Tributarias San Borja y San Lázaro y Jefaturas de Unidad Departamental de Crédito y Cobranza las que atiendan en los domicilios antes señalados.

**TERCERO.-** Los pagos que se deban realizar en las Administraciones Tributarias San Borja y San Lázaro, por concepto de contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios, se podrán efectuar en cualquiera de los 3,000 puntos de recaudación, entre ellos, bancos, tiendas de autoservicio, de conveniencia y departamentales, portales bancarios, así como Centros de Servicios de Tesorería @ Digital. Para mayor información, los contribuyentes podrán comunicarse a CONTRIBUTEL al teléfono 5588 3388 o visitar la página [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx).

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

---